



Inicio del expediente
Referencia núm. LPN-CPJ-007-2021

Acta núm. 001 Inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-007-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, mediante el Poder de Delegación de Firma Temporal, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), levantado por la notaria pública del Distrito Nacional con colegiatura número cuatro cuatro tres siete (4437), doctora Petra Rivas Herasme; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny Tavera Duarte**, subdirectora legal, según consta en el oficio núm. DL-171, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de vehículos para operaciones de transportación a nivel nacional, referencia núm. LPN-CPJ-007-2021.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, elaboradas por los señores **Jean Carlos Estrella**, **Hesmarlin Cruz Payano** y **Alejandro Benjamín Camilo**, en sus calidades de auxiliar administrativo de la Unidad de Flotilla, encargado de la Unidad de Flotilla y gerente de logística y operaciones de la Dirección Administrativa, respectivamente, de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021), y el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-007-2021.

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fechas veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) y quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera, emitió las certificaciones de disponibilidades financieras núms. DPF-OF-000076-2021 y DPF-OF-000145-2021, por un valor de nueve millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000,000.00) y dos



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-007-2021

millones cuatrocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,400,000.00), respectivamente, mediante las cuales se establece que se cuenta con la debida disponibilidad para la presente contratación.

POR CUANTO: En fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Sección de Transportación, vía la Dirección Administrativa, mediante el *Requerimiento de Compras y Contrataciones* núm. 0147-21, solicitó la “*Compra de cuatro (4) Camionetas Doble Cabina, Cuatro Puertas, Mecánicas, Nuevas (...)*” y de “*(...) Una (1) Furgoneta, Mecánica, Nueva*”.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de vehículos para operaciones de transportación a nivel nacional, referencia núm. LPN-CPJ-007-2021, los señores **Jean Carlos Estrella**, **Hesmarlin Cruz Payano** y **Alejandro Camilo**, en sus calidades de auxiliar administrativo de la Unidad de Flotilla, encargado de la Unidad de Flotilla y gerente de logística y operaciones de la Dirección Administrativa, respectivamente.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el señor **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones de la Dirección Administrativa hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas encabezada por los señores: **Jean Carlos Estrella**, auxiliar de administrativo y **Hesmarlin Cruz Payano**, encargado de la Unidad de Flotilla y **Cristian Mena Cáceres**, encargado de Servicios Generales de la Sección de Transportación.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de agosto del dos mil veintiuno (2021), la Dirección Legal emitió el dictamen legal núm. DL-168, del proyecto de pliego de condiciones específicas de la licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-007-2021, para la adquisición de vehículos para el Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Licitaciones, elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la contratación de que se trata.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el proyecto de pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas para el presente procedimiento, establece que: “*La adjudicación será decidida por artículos a favor de/los oferentes(s) cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio (...)*”.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-007-2021

CONSIDERANDO: Que los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: El numeral 5 del artículo 31 del precitado reglamento, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), expresa que: *“Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que “Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”.*

CONSIDERANDO: El literal b, numeral 5 del artículo 31 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, indica que la Licitación Pública Nacional es un *“Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente”.*

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 25 del citado reglamento, indica que: *“El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”.*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 38 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”.*

CONSIDERANDO: En cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), ordena que: *“El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”.*

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones dispone:

“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...);”



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-007-2021

CONSIDERANDO: Es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y las contrataciones de los servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad, para todos los oferentes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: Las certificaciones de disponibilidades financieras, de fechas veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) y quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), respectivamente.

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las especificaciones técnicas del procedimiento de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El dictamen legal núm. DL-168 de fecha cuatro (4) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El pliego de condiciones que elaboró la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia núm. LPN-CPJ-007-2021, para la adquisición de vehículos para el Consejo del Poder Judicial.



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-007-2021

Resolución número dos (2):

APRUEBA el documento contentivo de los términos de referencia y las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-007-2021, de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021), elaborado por los señores **Jean Carlos Estrella, Hesmárlin Cruz Payano y Alejandro Camilo**, en sus calidades de auxiliar administrativo de la Unidad de Flotilla, encargado de la Unidad de Flotilla y gerente de logística y operaciones de la Dirección Administrativa; y el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Resolución número tres (3):

DESIGNA a los señores: **Jean Carlos Estrella**, auxiliar de administrativo; y **Hesmárlin Cruz Payano**, encargado, ambos de la Unidad de Flotilla; y **Cristian Mena Cáceres**, encargado de Servicios Generales de la Sección de Transportación, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificación financiera y el pliego de condiciones del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angelica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Teiny Tavera Duarte**, sub-directora legal y como secretaria con voz, pero sin voto **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.